



ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2026:

ACUERDA:

2.- DELEGACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA COMPETENCIA PLENARIA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y LA APROBACIÓN DEL GASTO, DE LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "EL FERIAL" Y DE "EL MAZO" EN EL MUNICIPIO DE HARO (LA RIOJA)

Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en la Alcaldía y en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 51.3. ROF, que dispone: "3. El acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento".

Visto el Dictamen de la Comisión informativa de Deporte, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana de fecha 15 de enero de 2026.

El Pleno, con los votos a favor de D^a. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D^a. M.^a Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D^a. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), D^a. Naiara Hernández Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D^a. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Alonso (PSOE), D^a. Elena Ugarte González (PSOE), D^a. Andrea León Noguero (PSOE), D. Iván Rivera Eguiluz (VOX) y el voto en contra de D^a. Laura Vidaurre Treviño, por mayoría, acuerda:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las competencias para la aprobación del expediente, la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto del



Servicio para la -LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "EL Ferial" Y DE "EL MAZO", EN EL MUNICIPIO DE HARO (LA RIOJA)-, todos ellos actos de preparación del contrato, correspondiéndole la resolución de cualesquiera incidencias que surjan en el expediente, en el que actuará como órgano de contratación.

No se delega la atribución de efectuar la adjudicación, ni la de resolver sobre los efectos y extinción del mismo.

Segundo.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de La Rioja, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Tercero.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que por la misma se celebre.

Haro a 16 de enero de 2026
D.E: 2026/1482. Arch.: 2025/351 - 2 6 1 03
ALCALDESA PRESIDENTA